

RESOLUCIÓN N°: 3432/26.-

Ramallo, 30 de abril de 2026.-

VISTO:

Que el gobierno Nacional avanza con el desguace del INTI; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional decidió la eliminación de más de mil servicios que impactan en el control de bebidas y alimentos y se quiere dar de baja más de mil servicios esenciales para el desarrollo industrial y para la protección y el cuidado de la sociedad;

Que el listado de controles oficiales de alimentos incluye análisis de aditivos, antioxidantes y edulcorantes hasta estudios de vida útil, perfil sensorial, contenido de cafeína o detección de contaminantes como micotoxinas;

Que entre los ensayos que dejarían de prestarse figuran los vinculados a la medición de textura, color y propiedades funcionales de alimentos, así como el análisis de compuestos específicos en carnes, lácteos, aceites, bebidas y productos procesados;

Que suspenden estudios de consumidores y evaluaciones sensoriales, herramientas utilizadas por la industria para validar productos antes de salida al mercado;

Que la medida es similar a la toma en otros servicios industriales que brindaba el organismo de ciencia y tecnología como la metrología para el sector de combustibles. Asimismo la decisión de desregular el INTI estarían en riesgo los surtidores de combustibles, cinturones de seguridad y alcoholímetros;

Que el gobierno dispuso la cesación de más de 900 ofertas tecnológicas y servicios técnicos que el organismo brindaba a pymes e industrias. Los trabajadores e industriales denunciaron que la decisión desprotege a empresas locales y facilita el ingreso de importaciones de menor calidad que no cumplen con los estándares previamente exigidos;

Que la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) intimó judicialmente al Gobierno Nacional para que deje sin efecto la Resolución 213/2025, publicada en enero 2026, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que modifica de manera sustancial el funcionamiento del Programa de Metrología Legal un área estratégica encargada el control y regulación de instrumentos de uso cotidiano como surtidores de combustibles, balanzas comerciales y equipos médicos;

Que la presentación del sindicato apunta contra la Resolución 213/25 porque además de eliminar funciones centrales del programa también encubre un proceso de vaciamiento con vistas a una eventual privatización. ATE sostiene que la medida impacta sobre las tareas de control y fiscalización que ejerce el Estado a través del INTI;

Que el Secretario General de ATE Nacional, Rodolfo Aguiar, remarcó que la decisión no solo pone en riesgo cientos de puestos de trabajo sino que también compromete la seguridad de los ciudadanos señalando que la eliminación de los controles oficiales podría derivar en irregularidades en mediciones básicas del comercio y los servicios;

Que el gobierno fundamentó la medida en la búsqueda de “eficiencia” y “desburocratización” sosteniendo que estos servicios deben ser cubiertos por el sector privado, pero el traspaso genera un fuerte impacto económico dado que verificar un alcoholímetro en el INTI costaba unos 140 mil pesos y en un laboratorio privado 1,2 millones por instrumento;

Que ex Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación el sociólogo Daniel Filmus señalo que “Milei avanza en la destrucción de la ciencia y la industria argentina dado que el INTI deja de ofrecer más de 900 servicios tecnológicos: ensayos, mediciones, control de calidad, desarrollo de productos, todos imprescindibles para las pymes nacionales. Basta de cientificidio y destrucción de la capacidad industrial nacional. Defendamos el INTI”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar la Resolución 213 /2025 cuyo objetivo es el desmantelamiento ----- del INTI que provoca la pérdida de soberanía tecnológica, el debilitamiento de la industria nacional, especialmente PYMES, riesgos en la seguridad de productos consumidos y la desinversión en controles de calidad e investigación delegando estas tareas a laboratorios privados, acreditados por la OAA (Organismo Argentino de Acreditación,) además de facilitar importaciones sin regulación que afectarían el desarrollo federal.-----

ARTÍCULO 2º) Apoyar solidariamente a los compañeros del INTI y acompañarlos en su ----- lucha por la reincorporación a sus puestos de trabajo y en la defensa de la soberanía tecnológica.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a ATE Nacional y de la sucursal Ramallo, al Secretario de ----- Desarrollo Local del Municipio, al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Salud de la Nación, al Presidente del INTI M.A. Romero, al Ministro de Economía y al Ministro de Desregulación de la Nación, a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo y a la Comisiones de Industria del Congreso Nacional, a la Legislatura Bonaerense, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE